



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0329

“Programa Editorial 2017, Coordinación de Vigilancia Epidemiológica”

Contrato para la prestación del servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, para el ejercicio presupuestal 2017, que celebran por una parte el Instituto Mexicano Del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**, representada por **ALEJANDRO LUIS MALDONADO COUTTOLENC**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Romeo Sergio Rodríguez Suárez, Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Vigilancia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0329

Epidemiológica, para el ejercicio presupuestal 2017, solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060609, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000006162-2017 de fecha 20 de enero de 2017, emitido por la Titular de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-E18-2017**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 21 de abril de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva y en la Junta de Aclaraciones.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,434 de fecha 27 de junio de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Ernesto Joaquín Briones Amador, Titular de la Notaría Pública número 46 de la Ciudad de Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Distrito Judicial de Puebla, bajo el folio mercantil número 109 a fojas 109, tomo X del libro número primero mercantil.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Alejandro Luis Maldonado Couttolenc, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 6,212 de fecha 31 de marzo de 2009, otorgada ante la fe del Abogado Francisco Javier



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0329

Lara Mendoza, Corredor Público, Titular de la Correduría Pública 1 del Estado de Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Distrito Judicial de Puebla bajo el número 709, a fojas 178 Tomo XLLI y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en impresión, encuadernación empastado, doblado, engargolado, impresión en offset, de todo tipo de documentos educacionales, profesionales, deportivos, religiosos, culturales, etcétera, así como su recomercialización.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GGE 950628 8J4.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **064 9848 10.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle B número 8, Colonia Parque Industrial Puebla 2000, Código Postal 72220, Puebla, Puebla, teléfono (222) 282 6356 y 2826359.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número D7M0329 </p>
---	---	---

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, para el ejercicio presupuestal 2017, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$138,340.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte de "EL PROVEEDOR" en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de "EL PROVEEDOR", número de "EL PROVEEDOR" ante "EL INSTITUTO", número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del presente contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, "EL PROVEEDOR", estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción.

"EL PROVEEDOR" expedirá el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuciones **IMS-421231-I45**, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega de la factura, "EL PROVEEDOR" deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0329

de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, "EL PROVEEDOR" deberá anexar copias del presente contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos y comprobante de entrega de los archivos finales para impresión en la División de Diseño y Producción Editorial.

"EL PROVEEDOR" expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL PROVEEDOR" o podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que "EL PROVEEDOR" a las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, ó SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0329

Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS IMPRESOS.-“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- Las fechas de entrega se realizarán de acuerdo a lo establecido en el numeral II del Anexo Técnico, mismo que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Para recoger los diseños de los impresos **“EL PROVEEDOR”**, se deberá presentar en la fecha en que la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), le informe mediante correo electrónico un día posterior al fallo, para tal fin, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, quinto piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, previa comunicación con el C. Ricardo Manuel Anaya Sandoval al Tel. 5238 27 00, ext. 18898.

LUGAR.- La entrega de los impresos se efectuarán en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 06670, Ciudad de México, en la fecha



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0329

establecida en el numeral II del Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular del citado Almacén, el Licenciado Luis Antonio Márquez Ortiz al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS IMPRESOS.- Previo a la entrega de los impresos, estos se validarán, por lo que dicha validación se realizará de la siguiente manera: **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos requeridos, en la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, sita en Mier y Pesado número 120, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, previa comunicación con: los Doctores Concepción Grajales Muñiz, al teléfono 5726-1700 ext. 15711 ó 15712; Alberto Rascón Pacheco, al teléfono 5726-1700 ext. 15762 y 15763 y César Raúl González Bonilla, al teléfono 5726-1700 ext. 15760 y 15761, la cual, en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), revisarán dicha(s) muestra(s), y se obligan a regresar estas debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de dos días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, **"EL PROVEEDOR"** en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación, contando cada una de las partes con 1 (un) día hábil para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda.

Dicho proceso de validación no podrá exceder de 12 (doce) días hábiles tomando como inicio el día en que **"EL PROVEEDOR"** entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por **"EL PROVEEDOR"** firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan a **"EL INSTITUTO"**, por la División de Diseño y Producción Editorial, en conjunto con la Coordinación solicitante por el funcionario designado para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter por el personal de la Coordinación y División mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica y la División de Diseño y Producción Editorial, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento **"EL PROVEEDOR"** estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico, mismo que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0329

Al momento de la entrega, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar el ejemplar (muestra del impreso) autorizado, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, **“EL PROVEEDOR”** formará paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo al cuadro de distribución establecido en el numeral II del Anexo Técnico mismo que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, en tarimas y con película retraible, asimismo, deberán estar etiquetadas para su distribución, la etiqueta correspondiente, contendrá los siguientes datos: Razón Social de **“EL PROVEEDOR”**, nombre del impreso y cantidad contenida por caja, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, **“EL PROVEEDOR”** está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión con el que realizó el tiraje total, mediante oficio al Titular de la División de Diseño y Producción Editorial, Ricardo Manuel Anaya Sandoval, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número15, quinto piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, Teléfono 5238 27 00, ext. 18898 y una copia del disco a la Licenciada Maria Teresa García Limón Lopez, Titular del área de Vinculación de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE), sita en Mier y Pesado número 120, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, Teléfono 5726-1700 ext. 15708 ó 15709.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- Una vez realizadas las impresiones definitivas de los impresos, **“EL PROVEEDOR”** presentará 2 (dos) ediciones finales impresas de cada partida, a la CVE, responsable de verificar que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico integrado al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, misma que en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial validarán y firmarán. Un (1) ejemplar de cada partida se le devolverá al proveedor, la(s) cual(es) deberá(n) entregar al Titular del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos entregados por **“EL PROVEEDOR”** cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0329

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0329

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva a "EL INSTITUTO", así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual "EL INSTITUTO" conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los impresos una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato, un día hábil posterior a la entrega de los impresos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0329

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El Administrador del Contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al Área Contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.
- e) De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los impresos del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de la partida sin considerar el I.V.A.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0329

La pena convencional por atraso se calculará por el Administrador del presente instrumento jurídico, por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de todas las penas convencionales aplicadas podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega extemporánea.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"** deducciones al pago, conforme a lo establecido en el numeral IX de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente instrumento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0329

PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0329

anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0329

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-----------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 2 (dos) | "Términos y Condiciones y Anexo Técnico" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Económica y Acta de Fallo" |

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0329

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **05 de mayo de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



ALEJANDRO LUIS MALDONADO COUTTOLENC
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ROMEO SERGIO RODRÍGUEZ SUÁREZ
Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica


COF/NG/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°
D7M0329**

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0063

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000008182-2017

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 097 RECIBIDO EL 19/01/2017 PROGRAMA EDITORIAL CVE

Fecha Elaboración: 20/01/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,000,000.00
Cuenta: 42060609 IMPRESOS DE LA DPM Unidad de Información 099001 Centro de Costos: 270000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	51.5	73.0	206.0	0.0	0.0	206.0	0.0	0.0	206.0	0.0	257.5
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Jessica Miranda Vega
Lic. Jessica Miranda Vega

JM Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



NEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mick

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°
D7M0329**

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E18-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



C) Programa Editorial 2017 de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.

I. **Programa de entregas.-** La entrega de los impresos se realizará de acuerdo con la fecha establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

II. **normas.-** Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

III. **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones.-** No se requieren de su presentación.

IV. **Folletos, Catálogos, Fotografías.-** Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos o catálogos de los productos similares o iguales a los impresos solicitados.

V. **Visitas a instalaciones.-** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni a las de estos.

VI. **Fecha, Lugar y Condiciones de entrega de los impresos.**

Fecha: Las fechas de entrega se realizarán de acuerdo a lo establecido en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Para recoger los diseños de los impresos el proveedor adjudicado, se deberá presentar en la fecha en que la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), le informe mediante correo electrónico un día posterior al fallo, para tal fin, sita en calle General Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C. Ricardo Manuel Anaya Sandoval al Tel. 5238 27 00, ext. 18898.

Lugar: las entregas de los impresos se efectuarán en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del documento Anexo Técnico, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular del citado Almacén, el Lic. Luis Antonio Márquez Ortiz al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

Condiciones Previo a la entrega de los impresos, estos se validarán, por lo que dicha validación se realizará de la siguiente manera: El proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos requeridos, en la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, sita en Mier y Pesado No. 120 colonia del Valle C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, previa comunicación con: los Dres. Concepción Grajales Muñiz, al teléfono 5726-1700 ext. 15711 ó 15712; Margot González León al teléfono 5726-1700 ext. 15728; Alberto Rascón Pacheco, al teléfono 5726-1700 ext. 15762 y 15763 y César Raúl González Bonilla, al teléfono 5726-1700 ext. 15760 y 15761, la cual, en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), revisarán dicha(s) muestra(s), y se obligan a regresar estas debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de dos (dos) días hábiles para la presentación de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación, contando cada una de las partes con 1 (un) día hábil para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 12 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación.

SIN TEXTO

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E18-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0176

rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entregas y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por la División de Diseño y Producción Editorial, en conjunto con la Coordinación solicitante por el funcionario designado para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter por el personal de la Coordinación y División mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica y la División de Diseño y Producción Editorial, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Al momento de la entrega, el proveedor deberá presentar el ejemplar (muestra del impreso) autorizado, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, el proveedor formará paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo al cuadro de distribución establecido en el numeral II del Anexo Técnico, en tarimas y con película retraible, asimismo, deberán estar etiquetadas para su distribución, la etiqueta correspondiente, contendrá los siguientes datos: Razón Social del proveedor, nombre del impreso y cantidad contenida por caja, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio al Titular de la División de Diseño y Producción Editorial, C. Ricardo Manuel Anaya Sandoval, sita en calle Tiburcio Montiel No. 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 5238 27 00, ext. 18898 y una copia del disco al Lic. María Teresa García Limón López ~~Dr. Roberto Revilla Torreblanca~~, Titular del área de Vinculación de la CVE, sita en Mier y Pesado No. 120 colonia del Valle. C.P. 03100 Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Tel. 5726-1700 ext. 15708 ó 15709.

VII. Modalidad de la contratación propuesta.

A través de Licitación Pública Nacional.

El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por 100% de lo solicitado.

El contrato a formalizarse será cerrado.

Precio máximo de referencia u oferta subsecuente de descuento: No aplican.

VIII. Penas convencionales.- La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la entrega de los impresos, la cual será por cada día de retraso de 2.5% del valor de la partida, sin considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los impresos entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, subpartida o concepto de que se trate.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E18-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



IX. **Deductivas.-** El prestador del servicio será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a lo siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deductiva	Límite de cumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de responder al incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando se rebase los 12 días hábiles para el proceso de validación de los impresos.	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 12 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor. De acuerdo con la programación descrita en el <u>numeral VI apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.</u>	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio.	1% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al prestador del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio.	1% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
	párrafo del numeral X de los <u>Términos y Condiciones.</u>	segundo párrafo del numeral X de los <u>Términos y Condiciones</u>				

X. Garantía de los impresos: El proveedor deberá entregar junto con los impresos una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El Administrador del contrato notificará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

XI. Plazo y condiciones de pago del precio del servicio.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

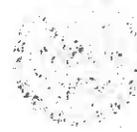
El proveedor elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-145, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E18-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos y comprobante de entrega de los archivos finales para impresión en la División de Diseño y Producción Editorial. ✓

El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. ✓

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra-recibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contra-recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite. ✓

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello. ✓

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto. ✓

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del servicio. ✓

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E18-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



XII. Existencia de impresos.- La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, no cuenta con existencia de los impresos, toda vez que fueron distribuidos durante el ejercicio 2016, y otros son de nueva solicitud. 0174

XIII. Mecanismos de comprobación y verificación del servicio contratado.- Una vez realizadas las impresiones definitivas de los impresos, el licitante adjudicado presentará 2 (dos) ediciones finales impresas de cada partida, a la CVE, responsable de verificar que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, misma que en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial validarán y firmarán. Un (1) ejemplar de cada partida se le devolverá al proveedor, la(s) cual(es) deberá(n) entregar al Titular del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos entregados por el proveedor cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción correspondiente. 6

XIV. Porcentaje, número y fechas o plazos de las exhibiciones y amortizaciones de los anticipos que se otorguen.- No se otorgarán anticipos.

XV. Propiedad intelectual e industrial.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante. 8

XVI. Criterio de evaluación.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

XVII. Vigencia.- La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2017.

XVIII. Área requirente.- El Área requirente de los impresos es la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, cuyo Titular es el Dr. Romeo Sergio Rodríguez Suárez.

XIX. Designación del representante del área técnica.- La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica designa al la Lic. María Teresa García Limón López ~~Dr. Roberto Revilla Torreblanca~~, como representante de la misma, para asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones. MTC

XX. Área técnica.- La CVE y la DDPE, dependiente de la Coordinación de Comunicación Social, serán las responsables de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas.

<p style="text-align: center;">Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-019GYR019-E18-2017</p>	<p style="text-align: center;">MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>  
---	---

licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmarán con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

La DDPE asesorará a la CVE y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, dicha Coordinación y/o División serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

XXI. Responsable de la administración del contrato.- El responsable de la administración del contrato que resulte es la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, cuyo Titular es el Dr. Romeo Sergio Rodríguez Suárez.

MUC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>Número LA-019GYR019-E18-2017</p>	 <p>MÉXICO</p> <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>
--	--

Anexo 1.2.- Anexo técnico Programa Editorial 2017 de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.

I. Objeto:

Contratación para el servicio de impresión de diversas publicaciones del Programa Editorial de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, con el propósito de cubrir los requerimientos de difusión de información epidemiológica, durante el ejercicio presupuestal 2017.

II. Descripción completa de los impresos:

En los siguientes cuadros se especifican las características técnicas y cantidades, así como su distribución.

No. de Partida	Concepto	Cantidad	Tamaño (CM)	Páginas	Imp: Inters	Imp: Forro	Pap. Intrs.	Pap. Forro	Acabado	Fecha de Entrega por el Proveedor
48	Impresión a Color del "Boletín Epidemiológico 2016"	1,000	28 X 21.5	350	4 X 4	4 X 4	Couche de 150 grs. con selección de color	Couche de 250 grs. con selección de color	Hot Melt cosido más laminado BTE.	30/11/2017
49	Diseño, Edición e Impresión de la "Guía Técnica para la Organización de la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud 2017"	2,000	21.5 X 28	60/80	4 X 4	4 X 4	Couche de 150 grs. con selección de color	Couche de 250 grs. con selección de color	Hot Melt cosido más laminado BTE.	30/11/2017
50	Diseño, Edición e Impresión "Guía Técnica para la Organización de la Vigilancia Epidemiológica de Padecimientos Emergentes y Reemergentes 2017"	2,000	21.5 X 28	60/80	4 X 4	4 X 4	Couche de 150 grs. con selección de color	Couche de 250 grs. con selección de color	Hot Melt cosido más laminado BTE.	30/11/2017

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E18-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



No. de Partida	Concepto	Cantidad	Tamaño (CM)	Páginas	Imp. Inters	Imp. Forro	Pap. Inters.	Pap. Forro	Acabado	Fecha de Entrega por el Proveedor
51	Diseño, Edición, Corrección de Estilo e Impresión del "Manual de Toma, Manejo y Envío de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica basada en Laboratorio 2017"	1,000	21.5 X 28	72/90	4 X 4	4 X 4	Couche de 150 grs. con selección de color	Couche de 250 grs. con selección de color	Hot Melt cosido más laminado BTE.	30/10/2017
52	Diseño, Edición, Corrección de Estilo e Impresión del "Manual para Implementar un Sistema de Gestión de Calidad y Riesgo Biológico en el Laboratorio 2017"	1,000	21.5 X 28	72/90	4 X 4	4 X 4	Couche de 150 grs. con selección de color	Couche de 250 grs. con selección de color	Hot Melt cosido más laminado BTE.	30/10/2017

[Firma manuscrita]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E18-2017



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Cuadro de distribución 1:

DELEGACIÓN	BOLETIN EPIDEMIOLOGICO 2016	GUIA TECNICA PARA LA ORGANIZACION DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD 2017	GUIA TECNICA PARA LA ORGANIZACION DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD 2017	"GUIA TECNICA PARA LA ORGANIZACION DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD 2017"	MANUAL DE TOMA MUESTRAS Y ENVIO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA BASADA EN LABORATORIO 2017	MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CIUDADES EN EL MUNICIPIO BIOLÓGICO LABORATORIO 2017
Aguascalientes	10	14	16	18	18	18
Baja California	20	41	52	21	21	21
Baja California Sur	10	25	34	20	20	20
Campeche	10	18	22	14	14	14
Coahuila	25	63	54	64	64	64
Colima	10	19	18	8	8	8
Chiapas	10	44	24	22	22	22
Chihuahua	25	66	56	29	29	29
Durango	10	53	32	12	12	12
Guanajuato	25	50	56	18	18	18
Guerrero	15	30	34	20	20	20
Hidalgo	10	25	34	20	20	20
Jalisco	40	178	88	76	76	76
México Oriente	30	72	38	40	40	40
México Poniente	25	49	22	17	17	17
Michoacán	15	72	54	17	17	17
Morelos	15	26	22	12	12	12
Nayarit	10	37	30	16	16	16
Nuevo León	40	63	48	66	66	66
Oaxaca	10	34	24	18	18	18
Puebla	20	53	42	19	19	19
Querétaro	10	28	18	20	20	20
Quintana Roo	10	22	26	20	20	20
San Luis Potosí	15	42	34	24	24	24
Sinaloa	20	76	62	19	19	19

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-019GYR019-E-18-2017

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DELEGACIÓN	BOLETÍN EPIDEMIOLÓGICO 2016	GUÍA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD, 2017*	GUÍA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PADECIMIENTOS EMERGENTES Y REEMERGENTES* 2017	*MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO, 2017*	*MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO, 2017*
Sonora	20	76	54	25	25
Tabasco	10	36	18	18	18
Tamaulipas	20	59	32	24	24
Tlaxcala	10	19	20	8	8
Veracruz Norte	25	62	40	34	34
Veracruz Sur	20	91	54	40	40
Yucatán	10	57	36	17	17
Zacatecas	10	37	16	10	10
Delegación Norte de la CDMX	40	81	32	56	56
Delegación Sur de la CDMX	40	55	42	60	60
Total Delegaciones	645	1,773	1,284	920	920

ANEXOS
 DE LOS CONTRATOS

Mue

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E18-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Cuadro de distribución 2:

U	M	A	BOLÍN EPIDEMIOLOGO 2016	GUÍA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD, 2017	GUÍA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EMERGENCIAS Y REBROTES - 2017	MANUAL DE BUENA PRÁCTICA EN EL LABORATORIO 2017	LABORATORIO DE BIODIAGNÓSTICO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE IMPLANTAR UN LABORATORIO 2017
			Hospital de Especialidades 25, Mty, Nuevo León	2	15	2	2
			Hospital de Especialidades CMN, La Raza	2	15	2	2
			Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	2	15	2	2
			Hospital General CMN La Raza	2	15	2	2
			Hospital de Infectología CMN La Raza	2	15	2	2
			UMAE 10 CMN Mérida Hospital Especialidades	2	15	2	2
			UMAE 11 CMN La Raza Hospital de Gineco 3	2	15	2	2
			UMAE 12 San Angel Hospital Gineco 4	2	15	2	2
			UMAE 13 Hospital de Gineco Obstetricia CMN OCC Guadalajara	2	15	2	2
			UMAE 14 Hospital de Gineco obstetricia CMN Monterrey	2	15	2	2
			UMAE Traumatología 15 Magdalena de las Salinas	2	15	2	2
			UMAE Ortopedia 15 Magdalena de las Salinas	2	15	2	2
			UMAE 16 Traumatología Lomas Verdes	2	15	2	2
			UMAE 17 Traumatología CMN Puebla	2	15	2	2
			UMAE 18 Traumatología CMN Monterrey	2	15	2	2
			UMAE 19 Hospital de Oncología CMN SIGLO XXI	2	15	2	2
			UMAE 20 Hospital Especialidades CMN OCC Guadalajara	2	15	2	2
			UMAE 21 Hospital de Pediatría CMN SIGLO XXI	2	15	2	2
			UMAE 22 Hospital de Cardiología CMN Monterrey	2	15	2	2
			UMAE 23 Hospital de Gineco pediatría CMN Bajío León	2	15	2	2
			UMAE 25 Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	2	15	2	2
			UMAE 3 Hospital de Pediatría CMN OCC Guadalajara	2	15	2	2
			UMAE 5 Hospital Especialidades TORREÓN Coahuila	2	15	2	2
			UMAE 6 Hospital Especialidades CMN Puebla	2	15	2	2
			UMAE 7 Hospital Especialidades CMN Bajío León	2	15	2	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E18-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



U	M	A	M		
UMAE 8 Hospital Especialidades CMN Obregón Sonora	2	2	15	2	2
UMAE 9 Hospital Especialidades CMN Veracruz	2	2	15	2	2
Total UMAE	54	54	405	54	54

Amc

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E18-2017



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Cuadro de distribución 3:

Coordinación de Vigilancia Epidemiológica						
	BOLETÍN EPIDEMIOLÓGICO 2016	173	311	26	26	1,000
	GUÍA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD, 2017					
	GUÍA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PADRIMIENTOS EMERGENTES Y REEMERGENTES 2017					
	MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO, 2017					
	MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO, 2017					
TOTAL CVE		301	1,000	1,000	1,000	1,000
Suma Total de cuadros de distribución						

MUC
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



III. Verificación documental que realizará el área técnica:

La Coordinación Vigilancia Epidemiológica, en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial dependiente de la Coordinación de Comunicación Social, revisarán las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del presente documento. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados, así como el Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:

- Datos generales, que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio.
- Que la rama o giro se relacionan con los servicios descritos.
- Fecha de creación.
- Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos (iguales o similares a los solicitados).

Asimismo, los licitantes participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual en esta, adjuntarán archivo PDF de la factura original, en el supuesto de que sean arrendadas, lo demostrarán con el contrato de arrendamiento correspondiente, el licitante deberá indicar en su propuesta técnica que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, en caso de venir en idioma inglés, deberán presentar traducción simple al español, a continuación se especifica la maquinaria:

- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Máquina para Impresión digital (opcional).
- Prensas planas de offset.
- Máquina de encuadernación.
- Máquina cosedora o engrapadora de alambre.
- Máquina de pegado y cosido en Hot Melt.
- Máquina de laminado térmico.
- Máquina para barniz ultra violeta.
- Guillotina.

El resultado de la revisión documental se señalará en el dictamen de evaluación técnico correspondiente.

IMSS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°
D7M0329**

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

0482

Acta de Fallo
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-019GYR019-E18-2017
 "Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Dirección de Prestaciones Médicas"

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 A.M. del 21 de abril de 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de notificación de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-E18-2017, convocada para la contratación del "Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Dirección de Prestaciones Médicas", acto presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa que las proposiciones de los licitantes **Compañía Editorial Ultra, S.A. de C.V.** y **Grupo Comercial e Impresos Cóndor, S.A. de C.V.**, se ubican en la causal de desechamiento establecida en el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento numeral 4.2.4 **"Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública, como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida"**. Razón por la que debido al incumplimiento antes señalado se les comunica que sus proposiciones son desechadas.

Asimismo, conforme al artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa que las proposiciones de los licitantes para las partidas que se enlistan a continuación, fueron desechadas por diversos incumplimientos. Lo anterior conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 52 17 61 2040/1049, de fecha 17 de abril del 2017, signado por el Licenciado Fabián B. García Olvera, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, dicha evaluación fue realizada de manera conjunta por el Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (Área Técnica), Dr. Manuel Díaz Vega, Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo (Área Técnica), Dr. Romeo Sergio Rodríguez Suárez, Titular de Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (Área Técnica), y C. Ricardo Manuel Anaya Sandoval, Titular de la División de Diseño y Producción Editorial (Área Técnica), mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta:

No	Licitante	Partida
1.-	Alcatraz Ediciones, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.
2.-	CM Cuadrado, S.A. de C.V.	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, y 47.
3.-	Corporativo Prográfico, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.
4.-	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.
5.-	Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.
6.-	Impresos Publicitarios y Comerciales, S.A. de C.V.	16, 17, 19, 21 y 41

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and initials]



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0481

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-019GYR019-E18-2017
"Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Dirección de Prestaciones Médicas"

No	Licitante	Partida
7.-	Litografía Visual, S.A. de C.V.	6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.
8.-	Lyon AG, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5 y 7
9.-	Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V.	1, 2, 3, 4 y 5.
10.	Servicios y Formas Gráficas, S.A. de C.V.	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47.

Resulta importante señalar que las proposiciones de los licitantes señalados en la relación que antecede, toda vez que fueron desechadas técnicamente por las razones contenidas en el oficio de referencia, se les informa que no se realiza evaluación económica a su proposición.

De conformidad con el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa que las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación, resultaron solventes técnicamente. Lo anterior conforme a las razones señaladas en la Evaluación Técnica remitida mediante el oficio número 09 52 17 61 2040/1049.

No.	Licitante	Partida
1.-	Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	16, 17, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 40, 44, 45, 46 y 47.
2.-	Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 40, 44, 45, 46 y 47.
3.-	Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48.
4.-	Infagon Web, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48.
5.-	Lectorum, S.A. de C.V.	23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.
6.-	Libros en Demanda, S. de R.L. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.
7.-	MBM Impresora, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 fracción IV, y en virtud de que las proposiciones cumplen los requisitos legales, asimismo las propuestas técnicas son solventes, se determina adjudicar a las Personas Morales o Personas Físicas, de la manera que se enlistan a continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A

S

C

MUC

E



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0480

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-019GYR019-E18-2017
"Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Dirección de Prestaciones Médicas"

Empresa	Partida	Concepto	Cantidad	Precio Unitario SIN-IVA	Importe Total SIN-IVA
Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.	1	Impresión de Cartilla Nacional de Salud (Niñas Y Niños De 0 A 9 Años).	2,400,000	0.86	2,064,000.00
Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.	2	Impresión de Cartilla Nacional de Salud (Adolescentes de 10 a 19 Años).	2,100,000	0.77	1,617,000.00
Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.	3	Impresión de Cartilla Nacional de Salud (Mujeres de 20 a 59 Años).	3,300,000	0.86	2,838,000.00
Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.	4	Impresión de Cartilla Nacional de Salud (Hombres de 20 a 59 Años).	2,700,000	0.77	2,079,000.00
Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.	5	Impresión de Cartilla Nacional de Salud (Adultos Mayores de 60 Años y Más).	1,900,000	0.86	1,634,000.00
Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.	6	Impresión de Cartilla de Embarazo Seguro.	650,000	0.86	559,000.00
Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.	7	Impresión de Cartera de Alimentación Correcta y Actividad Física	4,000,000	1.02	4,080,000.00
Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.	8	Impresión de la Guía de Dinámicas de Estrategias Educativas de Promoción de la Salud PrevenIMSS	550	85.62	47,091.00
Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.	9	Impresión de Infografías Tema Niñas y Niños de 0 a 9 Años de edad	1,000,000	0.80	800,000.00
Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.	10	Impresión de Infografías Tema Adolescentes de 10 a 19 Años de Edad	1,000,000	0.80	800,000.00
Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.	11	Impresión de Infografías Tema Mujeres de 20 a 59 Años de Edad	1,000,000	0.80	800,000.00
Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.	12	Impresión de Infografías Tema Hombres de 20 a 59 Años de Edad	1,000,000	0.80	800,000.00
Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.	13	Impresión de Infografías Tema Adultos Mayores de 60 y más Años de Edad	1,000,000	0.80	800,000.00
Libros en Demanda, S. de R.L. de C.V.	14	Carta de Snellen de la Letra E	2,000	6.50	13,000.00
Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.	16	Impresión Tríptico Consulta preconcepcional	1,050,000	0.30	315,000.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	17	Impresión Tríptico Prevención del Embarazo en la Adolescencia	1,050,000	0.22	231,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0479

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-019GYR019-E18-2017

"Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Dirección de Prestaciones Médicas"

Empresa	Partida	Concepto	Cantidad	Precio Unitario SIN-IVA	Importe Total SIN-IVA
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	19	Impresión Tríptico de Lactancia Materna	1,050,000	0.22	231,000.00
Grupo Grafico Editorial S.A. de C.V.	20	Impresión del Lineamiento para el Control del Niño Sano.	15,000	12.32	184,800.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	21	Impresión Tríptico para el Control de Niño Sano	550,000	0.22	121,000.00
MBM Impresora S.A. de C.V.	22	Impresión Rotafolio La Salud Sexual y Reproductiva	35,000	12.00	420,000.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	23	Impresión de Cartel: Consecuencias de los accidentes de trabajo.	5,000	1.95	9,750.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	24	Impresión de Cartel: Manejo seguro de cargas.	15,000	1.60	24,000.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	25	Impresión de Cartel: Prevención de accidentes en trayecto.	10,000	1.70	17,000.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	26	Impresión de Cartel: Prevención de accidentes en manos.	10,000	1.70	17,000.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	27	Impresión de Cartel: Prevención de accidentes en operaciones de carga y descarga.	10,000	1.70	17,000.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	28	Impresión de: Cartel: Seguridad en trabajo en alturas.	10,000	1.70	17,000.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	29	Impresión de Cartel: Prevención de lesiones musculares.	7,500	1.80	13,500.00
Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.	30	Impresión de Guía: Guía para el control de factores de riesgo químico.	1,000	11.40	11,400.00
Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.	31	Impresión de Folleto: Prácticas seguras para el manejo de objetos punzocortantes.	5,000	4.57	22,850.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de	32	Impresión de Cartel. Control de factores de riesgo psicosocial el entorno laboral.	7,500	1.80	13,500.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CA

o

MULE

o

h

Acta de Fallo
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-019GYR019-E18-2017
 "Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Dirección de Prestaciones Médicas"

Empresa	Partida	Concepto	Cantidad	Precio Unitario SIN-IVA	Importe Total SIN-IVA
C.V.					
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	33	Impresión de Cartel. Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.	7,500	1.80	13,500.00
Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.	34	Impresión de Fascículo: Control de factores de riesgo psicosocial en el entorno laboral.	5,000	6.68	33,400.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	35	Impresión de Tríptico: Prescripción razonada de la Incapacidad Temporal para el Trabajo.	10,000	0.48	4,800.00
Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.	36	Impresión de Folleto: Rehabilitación para el Trabajo y Reincorporación Laboral	5,000	0.69	3,450.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	37	Impresión de Cartel: "Respira Salud".	10,000	1.70	17,000.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	38	Impresión de Cartel: Factores Psicosociales para el Trabajo.	10,000	1.70	17,000.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	39	Impresión de Cartel: Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS	10,000	1.70	17,000.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	40	Impresión de Tríptico: "Control de factores psicosociales en el trabajo"	100,000	0.23	23,000.00
Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.	41	Folleto: Dossier para la determinación del estado de invalidez	1,500	13.51	20,265.00
Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.	42	Impresión de Fascículo: "Enfermedades asociadas a exposiciones en el ambiente laboral, ocupaciones y actividades económicas".	1,200	8.38	10,056.00
Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.	43	Impresión de Fascículo: "Indicadores de Salud en el Trabajo 1978-1989".	1,200	8.38	10,056.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	44	Impresión de Tríptico: Calificación de los Probables accidentes y enfermedades de trabajo	500,000	0.22	110,000.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	45	Impresión de Tríptico: Trámites para la dictaminación de la incapacidad permanente o	50,000	0.26	13,000.00

[Handwritten marks and signatures on the right side of the page]



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0477

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-019GYR019-E18-2017
"Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Dirección de Prestaciones Médicas"

Empresa	Partida	Concepto	Cantidad	Precio Unitario SIN-IVA	Importe Total SIN-IVA
C.V.		defunción por riesgo de trabajo.			
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	46	Impresión de Tríptico: Importancia de la detección de enfermedades de trabajo por el médico tratante.	20,000	0.35	7,000.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	47	Impresión de Cartel: "Requisitos para la calificación de los Accidentes de Trabajo"	5,000	1.95	9,750.00
Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.	48	Impresión a Color del "Boletín Epidemiológico 2016"	1,000	138.34	138,340.00
Libros en Demanda, S. de R.L. de C.V.	49	Diseño, Edición e Impresión de la "Guía Técnica para la Organización de la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud 2017"	2,000	42.47	84,940.00
Libros en Demanda, S. de R.L. de C.V.	50	Diseño, Edición e Impresión "Guía Técnica para la Organización de la Vigilancia Epidemiológica de Padecimientos Emergentes y Reemergentes 2017"	2,000	42.47	84,940.00
Lectorum S.A. de C.V.	51	Diseño, Edición, Corrección de Estilo e Impresión del "Manual de Toma, Manejo y Envío de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica basada en Laboratorio 2017"	1,000	68.75	68,750.00
Lectorum S.A. de C.V.	52	Diseño, Edición, Corrección de Estilo e Impresión del "Manual para Implementar un Sistema de Gestión de Calidad y Riesgo Biológico en el Laboratorio 2017"	1,000	68.75	68,750.00
Subtotal					21'351,888.00
IVA					3'416,302.08
Monto Total					24'768,190.08

Ahora bien, se informa a los licitantes que la **Partida 15** "Impresión de Lona PrevenIMSS para Actividades Extramuros", así como la **Partida 18** "Impresión de Lona de "Hospital Amigo del Niño y la Niña", no resultan adjudicadas, lo anterior debido a que la totalidad de las proposiciones recibidas, no cumplen con los requisitos y/o características técnicas solicitadas para estas en la presente licitación, tal como se indicó en la evaluación técnica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks]

Acta de Fallo
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-019GYR019-E18-2017
 "Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Dirección de Prestaciones Médicas"

Desglose de lo adjudicado por proveedor y por programa editorial

Programa Editorial PrevenIMSS:

Empresa	Partida	Concepto	Cantidad	Precio Unitario SIN-IVA	Importe Total SIN-IVA
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	17	Impresión Tríptico Prevención del Embarazo en la Adolescencia.	1,050,000	0.22	231,000.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	19	Impresión Tríptico de Lactancia Materna	1,050,000	0.22	231,000.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	21	Impresión Tríptico para el Control de Niño Sano	550,000	0.22	121,000.00
Subtotal					583,000.00
IVA					93,280.00
Monto Total					\$676,280.00

Programa Editorial de la Coordinación de Salud en el Trabajo:

Empresa	Partida	Concepto	Cantidad	Precio Unitario SIN-IVA	Importe Total SIN-IVA
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	23	Impresión de Cartel: Consecuencias de los accidentes de trabajo.	5,000	1.95	9,750.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	24	Impresión de Cartel: Manejo seguro de cargas.	15,000	1.60	24,000.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	25	Impresión de Cartel: Prevención de accidentes en trayecto.	10,000	1.70	17,000.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	26	Impresión de Cartel: Prevención de accidentes en manos.	10,000	1.70	17,000.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	27	Impresión de Cartel: Prevención de accidentes en operaciones de carga y descarga.	10,000	1.70	17,000.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	28	Impresión de: Cartel: Seguridad en trabajo en alturas.	10,000	1.70	17,000.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	29	Impresión de Cartel: Prevención de lesiones musculares.	7,500	1.80	13,500.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	32	Impresión de Cartel. Control de factores de riesgo psicosocial en el entorno laboral.	7,500	1.80	13,500.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	33	Impresión de Cartel. Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos	7,500	1.80	13,500.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks]

0475

Acta de Fallo
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-019GYR019-E18-2017
 "Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Dirección de Prestaciones Médicas"

Empresa	Partida	Concepto	Cantidad	Precio Unitario SIN-IVA	Importe Total SIN-IVA
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	35	Impresión de Tríptico: Prescripción razonada de la Incapacidad Temporal para el Trabajo.	10,000	0.48	4,800.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	37	Impresión de Cartel: "Respira Salud".	10,000	1.70	17,000.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	38	Impresión de Cartel: Factores Psicosociales para el Trabajo.	10,000	1.70	17,000.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	39	Impresión de Cartel: Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS	10,000	1.70	17,000.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	40	Impresión de Tríptico: "Control de factores psicosociales en el trabajo"	100,000	0.23	23,000.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	44	Impresión de Tríptico: Calificación de los Probables accidentes y enfermedades de trabajo	500,000	0.22	110,000.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	45	Impresión de Tríptico: Trámites para la dictaminación de la incapacidad permanente o defunción por riesgo de trabajo.	50,000	0.26	13,000.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	46	Impresión de Tríptico: Importancia de la detección de enfermedades de trabajo por el médico tratante.	20,000	0.35	7,000.00
Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.	47	Impresión de Cartel: "Requisitos para la calificación de los Accidentes de Trabajo"	5,000	1.95	9,750.00
Subtotal					360,800.00
IVA					57,728.00
Monto Total					\$418,528.00

Programa Editorial PrevenIMSS:

Empresa	Partida	Concepto	Cantidad	Precio Unitario SIN-IVA	Importe Total SIN-IVA
Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.	1	Impresión de Cartilla Nacional de Salud (Niñas Y Niños De 0 A 9 Años).	2,400,000	0.86	2,064,000.00
Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.	2	Impresión de Cartilla Nacional de Salud (Adolescentes de 10	2,100,000	0.77	1,617,000.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

0474

Acta de Fallo
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-019GYR019-E18-2017
 "Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Dirección de Prestaciones Médicas"

Empresa	Partida	Concepto	Cantidad	Precio Unitario SIN-IVA	Importe Total SIN-IVA
C.V.		a 19 Años).			
Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.	3	Impresión de Cartilla Nacional de Salud (Mujeres de 20 a 59 Años).	3,300,000	0.86	2,838,000.00
Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.	4	Impresión de Cartilla Nacional de Salud (Hombres de 20 a 59 Años).	2,700,000	0.77	2,079,000.00
Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.	5	Impresión de Cartilla Nacional de Salud (Adultos Mayores de 60 Años y Más).	1,900,000	0.86	1,634,000.00
Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.	6	Impresión de Cartilla de Embarazo Seguro.	650,000	0.86	559,000.00
Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.	7	Impresión de Cartera de Alimentación Correcta y Actividad Física	4,000,000	1.02	4,080,000.00
Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.	16	Impresión Tríptico Consulta preconcepcional	1,050,000	0.30	315,000.00
Subtotal					15'186,000.00
IVA					2'429,760.00
Monto Total					\$17'615,760.00

Programa Editorial PrevenIMSS:

Empresa	Partida	Concepto	Cantidad	Precio Unitario SIN-IVA	Importe Total SIN-IVA
Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.	8	Impresión de la Guía de Dinámicas de Estrategias Educativas de Promoción de la Salud PrevenIMSS	550	85.62	47,091.00
Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.	9	Impresión de Infografías Tema Niñas y Niños de 0 a 9 Años de edad	1,000,000	0.80	800,000.00
Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.	10	Impresión de Infografías Tema Adolescentes de 10 a 19 Años de Edad	1,000,000	0.80	800,000.00
Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.	11	Impresión de Infografías Tema Mujeres de 20 a 59 Años de Edad	1,000,000	0.80	800,000.00
Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.	12	Impresión de Infografías Tema Hombres de 20 a 59 Años de Edad	1,000,000	0.80	800,000.00
Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.	13	Impresión de Infografías Tema Adultos Mayores de 60 y más Años de Edad	1,000,000	0.80	800,000.00
Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.	20	Impresión del Lineamiento para el Control del Niño San	15,000	12.32	184,800.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

0473

Acta de Fallo
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-019GYR019-E18-2017
 "Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Dirección de Prestaciones Médicas"

Empresa	Partida	Concepto	Cantidad	Precio Unitario SIN-IVA	Importe Total SIN-IVA
				Subtotal	4'231,891.00
				IVA	677,102.56
				Monto Total	\$4'908,993.56

Programa Editorial de la Coordinación de Salud en el Trabajo:

Empresa	Partida	Concepto	Cantidad	Precio Unitario SIN-IVA	Importe Total SIN-IVA
Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.	30	Impresión de Guía: Guía para el control de factores de riesgo químico.	1,000	11.40	11,400.00
Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.	31	Impresión de Folleto: Prácticas seguras para el manejo de objetos punzocortantes.	5,000	4.57	22,850.00
Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.	34	Impresión de Fascículo: Control de factores de riesgo psicosocial en el entorno laboral.	5,000	6.68	33,400.00
Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.	36	Impresión de Folleto: Rehabilitación para el Trabajo y Reincorporación Laboral	5,000	0.69	3,450.00
Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.	41	Folleto: Dossier para la determinación del estado de invalidez	1,500	13.51	20,265.00
Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.	42	Impresión de Fascículo: "Enfermedades asociadas a exposiciones en el ambiente laboral, ocupaciones y actividades económicas".	1,200	8.38	10,056.00
Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.	43	Impresión de Fascículo: "Indicadores de Salud en el Trabajo 1978-1989".	1,200	8.38	10,056.00
				Subtotal	111,477.00
				IVA	17,836.32
				Monto Total	\$129,313.32

Programa Editorial de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica:

Empresa	Partida	Concepto	Cantidad	Precio Unitario SIN-IVA	Importe Total SIN-IVA
Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.	48	Impresión a Color del "Boletín Epidemiológico 2016"	1,000	138.34	138,340.00
				Subtotal	138,340.00
				IVA	22,134.40
				Monto Total	\$160,474.40

Programa Editorial de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

0472

Acta de Fallo
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-019GYR019-E18-2017
 "Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Dirección de Prestaciones Médicas"

Empresa	Partida	Concepto	Cantidad	Precio Unitario SIN-IVA	Importe Total SIN-IVA
Lectorum S.A. de C.V.	51	Diseño, Edición, Corrección de Estilo e Impresión del "Manual de Toma, Manejo y Envío de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica basada en Laboratorio 2017"	1,000	68.75	68,750.00
Lectorum S.A. de C.V.	52	Diseño, Edición, Corrección de Estilo e Impresión del "Manual para Implementar un Sistema de Gestión de Calidad y Riesgo Biológico en el Laboratorio 2017"	1,000	68.75	68,750.00
Subtotal					137,500.00
IVA					22,000.00
Monto Total					159,500.00

Programa Editorial PreveniMSS:

Empresa	Partida	Concepto	Cantidad	Precio Unitario SIN-IVA	Importe Total SIN-IVA
Libros en Demanda, S. de R.L. de C.V.	14	Carta de Snellen de la Letra E	2,000	6.50	13,000.00
Subtotal					13,000.00
IVA					2,080.00
Monto Total					\$15,080.00

Programa Editorial de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica:

Empresa	Partida	Concepto	Cantidad	Precio Unitario SIN-IVA	Importe Total SIN-IVA
Libros en Demanda, S. de R.L. de C.V.	49	Diseño, Edición e Impresión de la "Guía Técnica para la Organización de la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud 2017"	2,000	42.47	84,940.00
Libros en Demanda, S. de R.L. de C.V.	50	Diseño, Edición e Impresión "Guía Técnica para la Organización de la Vigilancia Epidemiológica de Padecimientos Emergentes y Reemergentes 2017".	2,000	42.47	84,940.00
Subtotal					169,880.00
IVA					27,180.80

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark

Handwritten signatures and marks

0471

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-019GYR019-E18-2017
"Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Dirección de Prestaciones Médicas"

Monto Total	\$197,060.80
--------------------	---------------------

Programa Editorial PrevenIMSS:

Empresa	Partida	Concepto	Cantidad	Precio Unitario SIN-IVA	Importe Total SIN-IVA
MBM Impresora S.A. de C.V.	22	Impresión Rotafolio. La Salud Sexual y Reproductiva	35,000	12.00	420,000.00
Subtotal					420,000.00
IVA					67,200.00
Monto Total					487,200.00

Para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para cada partida y programa, de acuerdo con lo establecido en los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal números 000006156-2017 (Programa Editorial PrevenIMSS), 000006157-2017 (Programa Editorial CST), 000006162-2017 (Programa Editorial CVE), y 000010076-2017 (Programa Editorial PrevenIMSS):

Nota.- Las cantidades así como el cuadro de distribución de cada concepto serán de acuerdo a lo establecido tanto en la convocatoria y en las adecuaciones efectuadas en la correspondiente junta de aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa a los representantes de los proveedores que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el **5 de mayo de 2017** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo, por último se informa a las personas (Moral o Física) que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, conforme al numeral 8.1.1.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Así mismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel. Dr. Manuel Díaz Vega, Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo. Dr. Romeo Sergio Rodríguez Suárez, Titular de Coordinación de Vigilancia Epidemiológica. C. Ricardo Manuel Anaya Sandoval, Titular de la División de Diseño y Producción Editorial.
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

A

J

MUE

JG

0470

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-019GYR019-E18-2017
 "Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Dirección de Prestaciones Médicas"

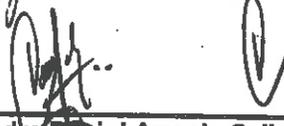
Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

----- Cierre del acta -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 12:00 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 13 hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 7 (siete) hojas que contienen el oficio y dictamen de evaluación técnica, asimismo, 6 (seis) hojas que corresponden a las pantallas de CompraNet relativas a la falta de firma electrónica de las proposiciones de los licitantes Compañía Editorial Ultra, S.A. de C.V. y Grupo Comercial e Impresos Cóndor, S.A. de C.V., procediendo al cierre de la presente acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-E18-2017, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Sergio Margelo Agullar Esparza
Representante de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos	 Giovani Adrián Suárez Gallegos
Representante de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel	 Alejandro Daniel Arreola Celis
Representante de la Coordinación de Salud en el Trabajo	 Fernando Ortega Rodríguez
Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	 Edoardo Oviedo López

Fin del Acta
ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

MUE


SIN TEXTO



Grupo Grafico Editorial S.A. de C.V.

GRUPO GRAFICO EDITORIAL

S.A. DE C.V.

HOJA 5

R.F.C. GGE9506288J4

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2017.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
PRESENTE.

PROGRAMA EDITORIAL 2017 DE LA COORDINACION DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO	IVA	IMPORTE
48	Impresión a Color del "Boletín Epidemiológico 2016"	1,000	\$ 138.34	\$ 138,340.00	\$ 22,134.40	\$ 160,474.40

\$ 138,340.00

PARTIDA NO. 48

IMPORTE OFERTADO SIN IVA.: (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS, 00/100 M.N.)

\$ 26,941,383.00

PARTIDAS NO. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48.

IMPORTE TOTAL OFERTADO SIN IVA.: (VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS, 00/100 M.N.).

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS).

PROTESTO LO NECESARIO

ALEJANDRO LUIS MALDONADO COLTTOLENC

APODERADO LEGA

R.F.C. MACA-520904-2M6

GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO